



PADRE HURTADO,

10 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°565/2024, de la Sesión Ordinaria N°11, de fecha 09 de abril 2024, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales, **SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11 SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de Junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N° 11, Sector Municipal.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS:

AUMENTO DE INGRESOS:

TOTAL INGRESOS \$ 46,896,552

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIG	SUBSUBASIG	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
115	13					Transferencias para Gastos de Capital	
		03				De Otras Entidades Públicas	
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
				002		Programa Mejoramiento de Barrios	
					005	Asistencia Técnica para el desarrollo de proyectos de mejoramiento Pavimento Santa Rosa	\$ 46,896,552

AUMENTO DE GASTOS:

TOTAL GASTOS \$ 46,896,552

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIG	SUBSUBASIG	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			002			Consultorías	
				015		As. Técnica Proyectos Mejor. Pavimentos Santa Rosa	\$ 46,896,552





821

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

AUMENTO DE GASTOS

9 ABR. 2006

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGN	SUBSUBASIGN	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			004			Obras Civiles	
				001		Proyectos Territoriales	
					074	Cierre perimetral cancha de patinaje	\$ 25,000,000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGN	SUBSUBASIGN	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215	31					Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			002			Consultorías	
				012		Consultorías Internas	
					016	Servicio Planimetría Edificio Consistorial	\$ 25,000,000

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/vcc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)



MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N. °11.

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR.
SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 09 de Abril de 2024

Estimado (a) Señor (a):

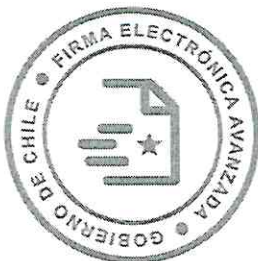
A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°11 de fecha martes 09 de abril del 2024, con asistencia de los concejales, Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche. Presidente Sr. Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024

1. **565/2024.**- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto a favor del Sr. alcalde, **se Aprueba Modificación Presupuestaria N.° 11 Sector Municipal.**
2. **566/2024.**- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto a favor del Sr. alcalde, **se Aprueba entrega de Subvención Directa a "CUERPO DE BOMBEROS DE PEÑAFLORES" por \$20.000.000.-**
3. **567/2024.**- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto a favor del Sr. alcalde, **se Aprueba Cometidos Dirección de Salud:**
Cometido Diseñador Gráfico: Con las siguientes funciones:
 - **Desarrollar piezas gráficas informativas, tanto digitales como impresas, para a dirección de salud, que cumplan con estándares visuales y de identidad corporativa, establecidos por la Municipalidad.**
 - **Colaborar con el equipo de Dirección de Salud municipal y todos sus centros dependientes, resolviendo necesidades de comunicación y diseño.**
 - **Adaptar diseños a diferentes formatos y medios de comunicación asegurando su óptima visualización, garantizando una gestión eficiente del tiempo y respuesta oportuna a las solicitudes de diseño.**
 - **Otras gestiones de su competencia encomendadas por la Dirección de Salud.**
4. **568/2024.**- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto a favor del Sr. alcalde, **se Aprueba integrantes del Comité de Bienestar de Salud. Lo anterior conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 19.754.- Los integrantes titulares propuestos son:**

<ul style="list-style-type: none">- Daniela Díaz Muñoz- Katherine Almarza Inzunza- Pablo Velásquez Salazar- Viviana Gil Valenzuela	Integrantes suplentes: <ul style="list-style-type: none">- Patricia Pino Sepúlveda- Diana Oyanedel Arancibia- Marli Morales Silva- Luis Herrera Maldonado.
---	--
5. **569/2024.**- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto a favor del Sr. alcalde, **se Aprueba Acta Sesión Ordinaria N.° 7/2024.**

Sin otro particular,



Firmado por:
Erika Pamela Santander Godoy
Secretario Municipal (s)
Fecha: 09-04-2024 16:15 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HBDIG0-723>



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2024

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS \$ 46,896,552

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
115	13				Transferencias para Gastos de Capital			
		03			De Otras Entidades Públicas			
			002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				002	Programa Mejoramiento de Barrios			
				005	Asistencia Técnica para el desarrollo de proyectos de mejoramiento Pavimento Santa Rosa	\$ -	\$ 46,896,552	\$ 46,896,552

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 46,896,552

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			002		Consultorías			
				015	As. Técnica Proyectos Mejor. Pavimentos Santa Rosa	\$ -	\$ 46,896,552	\$ 46,896,552

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			004		Obras Civiles			
				001	Proyectos Territoriales			
				074	Cierre perimetral cancha de patinaje	\$ -	\$ 25,000,000	\$ 25,000,000

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

TITULO	SUBTITULO	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31				Iniciativas de Inversión			
		02			Proyectos			
			002		Consultorías			
				012	Consultorías Internas			
				016	Servicio Planimetría Edificio Consistorial	\$ 100,000,000	\$ 25,000,000	\$ 75,000,000

VFCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RZDSK0-859>



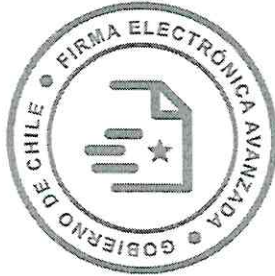
AUMENTO DE INGRESOS + DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 71,896,552
AUMENTO DE GASTOS	\$ 71,896,552
DIFERENCIA	\$ -



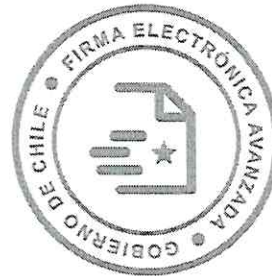
Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 27-03-2024 12:24 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Valeria Leonor Valderrama Droguett
Directora de Administración y
Finanzas(s)
Fecha: 27-03-2024 17:11 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Irma del Carmen González Cortés
Director de Control (s)
Fecha: 28-03-2024 12:47 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Administrador Municipal (s)
Fecha: 28-03-2024 13:46 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

VFCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RZDSK0-859>



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°11/2024

1) Reconocimiento de mayores ingresos:

La Secretaría Comunal de Planificación solicita el reconocimiento de mayores ingresos en la cuenta 115-13-03-002-002-005 "Asistencia Técnica para el desarrollo de proyectos de mejoramiento Pavimento Santa Rosa" por la transferencia desde SUBDERE de la Asistencia Técnica del mismo nombre por un total de \$46.896.552.- Aumentando la cuenta de gastos 215-31-02-002-015-000 As. Técnica Proyectos Mejor. Pavimentos Santa Rosa.

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS \$ 46,896,552

TITULO	SUB TITULO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
115	13					Transferencias para Gastos de Capital			
		03				De Otras Entidades Públicas			
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				002		Programa Mejoramiento de Barrios			
					005	Asistencia Técnica para el desarrollo de proyectos de mejoramiento Pavimento Santa Rosa	\$ -	\$ 46,896,552	\$ 46,896,552

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 46,896,552

TITULO	SUB TITULO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31					Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			002			Consultorías			
				015		As. Técnica Proyectos Mejor. Pavimentos Santa Rosa	\$ -	\$ 46,896,552	\$ 46,896,552

2) Traspaso entre cuentas de gastos:

La Secretaría Comunal de Planificación solicita el traspaso entre cuentas de gastos, disminuyendo la cuenta "215-31-02-002-012-016 Serv. Planimetría edificio Consistorial" y aumentando la cuenta 215-31-02-004-001-074 Cierre perimetral cancha de patinaje por un total de \$25.000.000.-

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

TITULO	SUB TITULO	ITE M	ASI GNA CIO	SUB ASI G	SUBS UBAS IG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31					Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			004			Obras Civiles			
				001		Proyectos Territoriales			
					074	Cierre perimetral cancha de patinaje	\$ -	\$ 25,000,000	\$ 25,000,000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

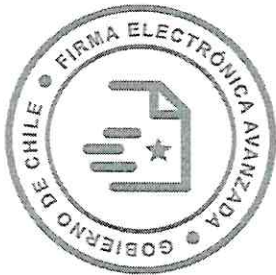
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUT3YP-282>



II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 25,000,000

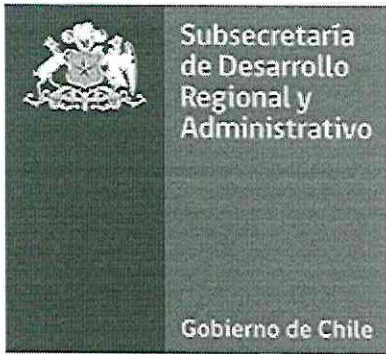
TITULO	SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUBS ASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215	31					Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			002			Consultorías			
				012		Consultorías Internas			
					016	Servicio Planimetría Edificio Consistorial	\$ 100,000,000	\$ 25,000,000	\$ 75,000,000



Firmado por:
Valeria Francisca Cisterna Concha
Coordinadora de Presupuesto
Fecha: 27-03-2024 11:35 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUT3YP-282>



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS (PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA) A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2024. [E2967/2024]

RESOLUCION EXENTO N°: 2277/2024

Santiago, 05/03/2024

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Glosa 06 del Programa Mejoramiento de Barrios, contemplada en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N° 214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Glosa 06 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, que regula al Programa Mejoramiento de Barrios, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento, de aguas servidas, para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N.º 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia".

2.- Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento de Barrios elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

3.- Que el Programa Mejoramiento de Barrios financia distintas tipologías de proyectos, Diseños, Estudios, Asistencia Técnica, Asistencia Legal, Inspección Técnica, Saneamiento de Títulos de Dominio, Obras, Adquisición de Terrenos y Mejoramiento de Terrenos, Catastro de Patrimonio Inmueble y Elaboración de Expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

4.- Asimismo, se podrán financiar Asistencias Técnicas que generen iniciativas de inversión en

infraestructura correspondientes a otros programas de esta Subsecretaría. Además, el financiamiento de diseños que conduzcan a la formulación de proyectos, cuyo costo total no supere las 5.000 UTM, así como la ejecución de proyectos cuyo costo total no exceda dicho monto, estarán exentos de la obligación de presentar el informe de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

5.- Que, durante el año 2024, el 50% de los recursos disponibles regulados en la Glosa Presupuestaria del Programa Mejoramiento de Barrios, excluyendo aquellos asignados al Fondo de Inversión Regional de Asignación Local, podrán ser distribuidos entre las Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades para financiar proyectos elegibles dentro de este Programa.

6.- Que, mediante Oficio Ord N.º 200/347/940/2023 del 19 de octubre de 2023, adjunto a esta Resolución, la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitó a esta Subsecretaría la aprobación de la Asistencia Técnica y el financiamiento con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios la iniciativa que se precisa.

7.- Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio a la plataforma SUBDERE en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento de Barrios en su Memorandum N.º 1484 de fecha 02 de febrero del 2024, la postulación de la Asistencia Técnica presentada cumple los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser financiado.

8.- Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar la Asistencia Técnica presentada por la Municipalidad de Padre Hurtado, disponiendo, consiguientemente, la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y DISPÓNGASE, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, la Asistencia Técnica que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13604231004-C	ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DE SECTOR SANTA ROSA, COMUNA DE PADRE HURTADO.	PADRE HURTADO	Asistencia Técnica	360	2024	46.896.552

MONTO TOTAL ASIGNADO: \$46.896.552 .- (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos)

ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de la Asistencia Técnica. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N.º 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas, correctamente respaldadas, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º.- La duración de la Asistencia técnica financiada será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma

dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO".



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF // MPR/ CTN/ JFM/ FPR/ CGM/ DTB/ DLR/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CATALINA TRINCADO - Encargada Unidad PMB - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
MARCO ANTONIO ANDRADE - Encargado (a) Unidad (S) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARIA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
M^a TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		N° DE ORDEN	442
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE		R.U.T.	060515000-4	FECHA DE GIRO	20/03/2024
MORANDE 115		CUOTAS SIRO		UNIDAD GIRADORA	TESORERIA MUNICIPAL
		GIRO		SEMESTRE	
GLOSA				CODIGO ACT.	
ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PAVIMENTO SANTA ROSA				ACTIVIDAD	
CUENTA	DENOMINACION		VALOR PAGADO		
115-13-03-002-002-004	Construccion De Redes De Agua Potable				46,896,552
OBSERVACIONES:			SUB TOTAL	46,896,552	
			IPG.	0	
			MULTAS E INT.	0	
			TOTAL	46,896,552	





MEMORANDUM N° _____/'2024

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : VALERIA CISTERNAS CONCHA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

MAT.: Lo que indica.

PADRE HURTADO,

Mediante el presente solicito a usted, pueda hacer la modificación presupuestaria donde se disminuya de la Cuenta N° 215-31-02-002-012-016 SERVICIO PLANIMETRIA EDIFICIO CONSISTORIAL, dado que la licitación se revocará con el fin de mejorar la actualización del servicio y esto contará de mayores servicios aumentando el costo.

A su vez se solicita la creación de la cuenta "CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE PATINAJE" por un monto de \$25.000.000.- (veinte cinco millones de pesos.)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 22-03-2024 10:59 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7CCZKV-058>